ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1415779 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – LUIS GABRIEL MONTAÑO BETANCOURT

PARTES:	**CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA** – Subdirector del Centro Agropecuario de Buga – SENA
	LUIS GABRIEL MONTAÑO BETANCOURT
OBJETO:	Prestación temporal de servicios profesionales de instructores por periodos fijos para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Oferta Regular formación titulada y complementaria. Area Comercio y Servicio
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato es hasta el 23 de Diciembre de 2020
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.013.333).
SUSCRIPCIÓN:	28 de Febrero de 2020
C. D. P.:	No. 6520 de 2020
C. R. P.:	No. 24220 de 28 de Febrero de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 45-46-101007381 de Seguros del Estado; Amparo de cumplimiento desde el 02/03/2020 hasta el 23/04/2021; valor asegurado $3.601.333. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 02/03/2020
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($36.013.333).
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	Migdonio Dediego Jaramillo, Coordinador Academico

Entre los suscritos, **CESAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA**, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la C. de C. 94.383.966 de Cali, quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-0525 del 14 de mayo de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 023 de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte el señor **LUIS GABRIEL MONTAÑO BETANCOURT** identificado con la C. de C. No. 94.154.463 de Tuluá, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1415779 del 28 de Febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestación temporal de servicios profesionales de instructores por periodos fijos para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en los programas de Oferta Regular formación titulada y complementaria. Area Comercio y Servicio."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de Diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 02 de Marzo de 2020. **3.** Que el contratista mediante oficio con radicado N° 76-1-2020-009159 según información suministrada en ON BASE del SENA el día 31 de Agosto de 2020, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 31 de Agosto de 2020, indicando lo siguiente: *"El primero de Septiembre recibiré nombramiento como Instructor en el Centro Diseño Tecnológico".* **4.** Migdonio Dediego Jaramillo, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas

por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1415779, finalice el día 31 de Agosto de 2020. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ (13.936.666),** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 24220 del 28 de Febrero de 2020, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 31 de Agosto de 2020 y no hasta el 23 de Diciembre de 2020. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1415779 de 2020 a partir del 31 de Agosto de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$36.013.333
Valor Bruto pagado al contratista	$22.076.667
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$13.936.666

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 24220 del 28 de Febrero de 2020, queda un saldo a reversar a favor del SENA de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ (13.936.666)**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados portal transaccional SECOP II y en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al (según sea el caso para la Dirección General, Grupo de Administración de Documentos; y para la Dirección Regional o Centros de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) y a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP ll. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Guadalajara de Buga, el 31 de Agosto de 2020

Elaboró: María Barona Valencia- Contratación de Servicios Personales.

Reviso: Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Asesora Jurídica.